



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2017-106

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

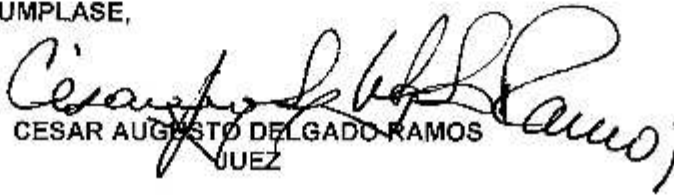
Demandante: ORLANDO GUTIERREZ PRADA Y OTROS

Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y OTRO.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)¹, por la cual confirmó el auto que negó el llamamiento en garantía solicitado por la entidad accionada, proferido por este Despacho el ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018)².

Liquidense las costas en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

ZM

¹ 93-97

² 58-59